

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE DIGITADOR, PARA EL AREA DE SEGUROS DE LA DIRECCION RED DE SALUD ISLAY – MICRO RED LA PUNTA- CENTRO DE SALUD MATARANI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – REGION AREQUIPA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Seguros – Dirección Red de Salud Islay - Micro Red de Salud La Punta – Centro de Salud Matarani

2. DENOMINACION DEL OBJETO

Se requiere la contratación de los servicios de dos 02 técnico para digitación de FUAS, para el Área de Seguros, a fin de cumplir con la digitación oportuna parte del indicador que mide Seguros - SIS.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de un(a) técnico para digitación de FUAS, para el cumplimiento de una de los indicadores del SIS como es la digitación oportuna, enmarcadas en las líneas de acción del Convenio SIS, FISSAL y GORE Arequipa y las Adendas vigentes.

4. OBJETIVO DE CONTRATACION

Objetivo general:

- Cumplir con la auditoría y control de calidad de los Formatos Únicos de Atención (FUA) para su oportuna digitación dentro de los 30 días calendarios de realizada la prestación en los EESS pertenecientes a la Red de Salud Islay. Contar con recurso humano necesario que posibiliten alcanzar metas propuestas evitando retrasos en la digitación y registro de las prestaciones de salud realizadas a los pacientes afiliados al seguro integral de salud (SIS) en el aplicativo informático ARFSIS WEB.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida
01	DIGITADOR - FUNCIONES DEL SERVICIO - Verificar el cumplimiento de (digitación) del 100% de formatos SIS en los aplicativos del SIS (ARFSIS, SIGEPS Y SIASIS), en los puntos de digitación a demanda. - Verificar el procedimiento de Formatos Únicos de Atención en los puntos de digitación, a demanda. - Emitir reportes mensuales de consumo de medicamentos y atenciones, 2 mensuales. - Realizar control de calidad de la información, a demanda. - Realizar cruce de información con las estrategias sanitarias, para cumplir los indicadores de la 6ta adenda del convenio SIS-GORE 2025, 1 mensual. - Control de la digitación y Reporte semanal de FUAS para un control oportuno de los puntos de digitación, 1 mensual.	02	Unidad

	B. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR FORMACIÓN ACADEMICA • Técnico en informática. • Declaración jurada para comprar y/o servicios menores a 8 UITs • Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM • Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia • Declaración jurada de nepotismo Experiencia • Experiencia mínima de tres (03) meses como digitador, acreditado con: ○ Contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad ○ Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo) Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas. Capacitación • Conocimiento de ofimática e internet • Capacitación relacionada con las actividades		
--	--	--	---

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en un plazo de 180 días calendarios cada uno, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

7. LUGAR/ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado en los puntos de Digitación de la **Micro Red de Salud La Punta**, calle San Isidro S/N, Distrito Punta de Bombón y el **Centro de Salud Matarani**, calle Tupac Amaru S/N Provincia Islay Departamento Arequipa.

8. FORMA DE PAGO Y MONTO DE HONORARIOS

El pago se realizará en soles, previa presentación del Informe mensual con visto de conformidad del área usuaria, recibo por honorario y constancia de suspensión de 4ta categoría. El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

El costo total del servicio será de **VENTIDOS MIL SOLES (S/ 22 000.00)**. El pago se efectuará al final del mes a la presentación del producto correspondiente, previa conformidad del servicio por parte del responsable de la Oficina de seguros

NUMERO DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION	MONTO
Primer Entregable	Informe de Actividades	A los 30 días calendario, a partir del siguiente día de notificada la Orden de	s/. 1830.00

		Servicio o de autorizarse el inicio de las actividades.	
Segundo Entregable	Informe de Actividades	A los 60 días calendarios	s/. 1830.00
Tercer Entregable	Informe de Actividades	A los 90 días calendarios	s/. 1830.00
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	A los 120 días calendarios	s/. 1830.00
Quinto Entregable	Informe de Actividades	A los 150 días calendarios	s/. 1830.00
Sexto Entregable	Informe de Actividades	A los 180 días calendarios	s/. 1830.00

9. CONDICIONES DEL SERVICIO

- La Entidad proporcionara los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- El proveedor(a) asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de salud, vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- La Red de Salud Islay – Gerencia Regional de Salud Arequipa no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor(a) tiene la responsabilidad de salvaguardar los bienes que se encuentra registrado en el inventario de la Entidad, caso contrario tendrá que reponer el bien valorizado por el área de Patrimonio.



10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria en el plazo máximo de 07 días calendarios por el Coordinador de Metales Pesados de la Red de Salud Islay y V°B° del Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay

Dichos entregables deberán contener:

- Recibo de honorarios.
- Constancia de suspensión de 4ta categoría por corresponder.
- Código de cuenta interbancaria - CCI.
- Informe del entregable en cumplimiento de actividades.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá, como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una notificación.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

Dr. Hugo Andrés Mendoza Davila
CNP 27140 RNE. 24750
DIRECTOR EJECUTIVO